

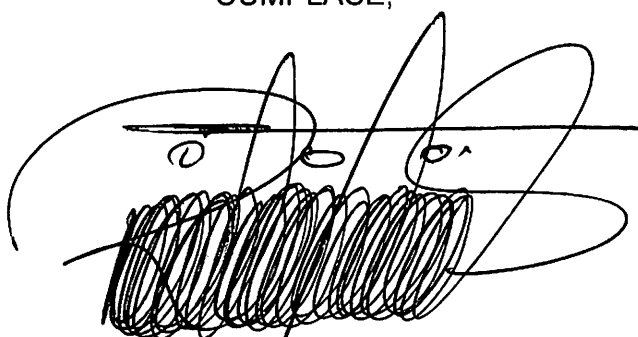
INFORME SECRETARIAL. – Pulí, Cundinamarca, marzo (03) de dos mil veintitrés (2023). – Al Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias informando que se recibió vía correo electrónico institucional el oficio No. 213 de fecha febrero 15 de 2023, procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santiago de Calí, donde nos comunican que se dio apertura al proceso de Liquidación Patrimonial No. 76001-40-03-002-2022-00810-00 de PAULA ANDREA ZULUAICA OCHOA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.777.081 a fin de que se remitan todos los procesos ejecutivos que existan en contra de la deudora, incluso aquellos que se adelanten por alimentos. Informo a su señoría que revisados los libros índice y radicadores que se llevan en este Despacho Judicial no se encontró anotación alguna en contra de la mencionada señora. Dígnese proveer


NELSY ANDREA APONTE VARGAS
Secretaria

Pulí, Cundinamarca, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el anterior informe secretarial que antecede, LIBRESE oficio para ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, indicándole que revisados los libros índice y radicadores que se llevan en este Despacho Judicial no se encontró anotación alguna en contra de PAULA ANDREA ZULUAICA OCHOA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.777.081, por tanto, no hay lugar a remitir proceso alguno para que haga parte del proceso de Liquidación Patrimonial con RAD. 76001-40-03-002-2022-00810-00.

CUMPLASE,


RUTH FANNY GALVIS ARDILA

Jueza